



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.015/2021.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0008 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día cinco (05) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0008**, para la **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL"**, con fondos generales del presupuesto para el año 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0008**, para la **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL"**.

LEIDO: El acto de Apertura No. 01-2021 de fecha **catorce (14) de abril del 2021**, instrumentado por el Notario Público, **Licenciado José Antonio Henríquez López**, correspondiente a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0008**, para la **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL"**.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veintinueve (29) de abril del 2021.

CONSIDERANDO: Que desde el día veinticinco (25) de marzo del año 2021, el INAPA convocó al proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0008**, para la **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL"**.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas: **"SOBRE A"** para el día catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno a las 10:30 a.m.; y propuestas económicas: **"SOBRE B"** para el día cinco (05) de mayo del año dos mil veintiuno a las 10:00 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, **Licenciado José Antonio Henríquez López**, se evidencia que siendo las 10:46 a.m. del día catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del INAPA, se verificó que se registró un (01) oferente, identificado como:

1) VINICIO REPUESTOS Y SERVICIOS, S.R.L.

RESULTA: Que, según Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veintinueve (29) de abril del año 2021, las ofertas técnicas presentadas fueron rechazadas por los siguientes motivos:

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

1) La oferta presentada por VINICIO REPUESTOS Y SERVICIOS, S.R.L.:

"En el Dictamen No Cumple con la NIA 700. Esta Norma adoptada por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), define las responsabilidades que tiene el auditor para formar una opinión sobre los estados financieros y menciona como debe ser la presentación y contenido del informe de auditoría que incluye dicha opinión y que se emite como resultado de la auditoría de estados financieros de una entidad, por lo que no fueron aprobadas administrativamente según lo indicado en el Pliego de Condiciones Específicas descritas en el acápite 2.14, literal C.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

1) La Oferta presentada por VINICIO REPUESTOS Y SERVICIOS, S.R.L., cumplió con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas en el proceso de referencia, el oferente **no cumplió** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas, en consecuencia, no pasó a la fase de evaluación económica, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento No.543-12 de Aplicación la Ley No.340-06 de sobre Compras y Contrataciones que expresa: *"...Solo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica"*.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación Técnica emitido por la Comisión Evaluadora donde recomienda **Rechazar** la oferta presentada por el oferente **VINICIO REPUESTOS Y SERVICIOS, S.R.L.**, declarándolo **Inhabilitado** para la apertura de Oferta Económica "Sobre B" y declarar **DESIERTO** el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0008**, para la "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL".

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0008**, para la "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL".

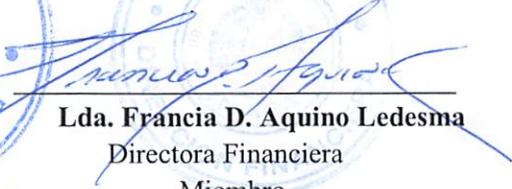
TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 12:30 p.m., del día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

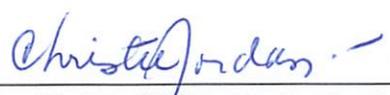
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Ldo. Wellington Amin Arnaud Bisnon
Director Ejecutivo, Presidente



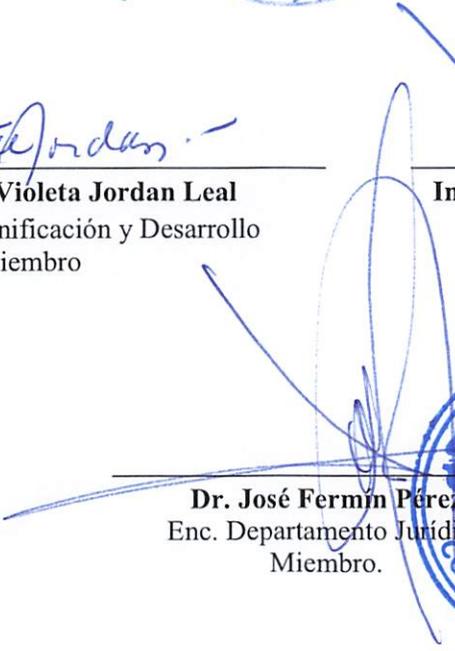
Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera
Miembro.



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro.



Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro.

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6248, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado **WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMIN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

NOTARIO PÚBLICO

